



**RESPONDE OBSERVACIÓN
ACTA VALIDACIÓN
FORMAL DE ANTECEDENTES Y EVALUACIÓN CURRICULAR
PROCESO DE SELECCIÓN**

PROVISIÓN DE CARGO

**Abogado/a - Programa “La Niñez y Adolescencia se Defienden”
Oficina Vicuña y Andacollo
Región de Coquimbo**

CÓDIGO	VACANTE
CP 008-2025	1

NOVIEMBRE 2025



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/3U90W0-424>

1. OBSERVACIONES RECIBIDAS:

Con fecha viernes 21 de noviembre 2025 a las 16:10 horas, mediante correo electrónico se recibe observación de parte del postulante al cargo de Abogado/a en el Programa "La Niñez y Adolescencia se Defienden", en la región de Coquimbo, don León Orellana Lizaso, la cual se transcribe textual a continuación:

Dirigido a Administración de la Curaduría Dirección General y Comité de Selección

Junto con saludar y encontrándome dentro de plazo vengo en realizar observación del concurso CP 008-2025 Abogado/a NAD Vicuña y Andacollo.

Dentro de la tercera etapa de evaluación de evaluación curricular respecto del ítem:

"Certificado/s que acrediten experiencia al menos 1 año en litigación ante tribunales de primera instancia de familia, juzgados de garantía, tribunales de juicio oral en lo penal y/o ante tribunales superiores de justicia. Se admitirán en este caso únicamente certificaciones debidamente firmadas y timbradas por ministro de Fe o funcionarios ad hoc de los respectivos tribunales de que se trate, identificando el nombre del profesional, nombre de la persona que emite el certificado y cantidad de experiencia litigando en el respectivo tribunal."

Se me asignan 7 puntos correspondientes a poseer "al menos 1 año y menos de 2 años de experiencia. (7)"

Dentro de mis archivos adjuntos que acreditan experiencia laboral se encuentra certificado del Juzgado de Familia de Valdivia con firma electrónica avanzada del Administrativo Jefe del Juzgado de Familia de Valdivia en donde da cuenta de mi tramitación de causas iniciadas desde junio de 2022.

Esta parte tiene claridad que aquella experiencia debe considerarse desde agosto de 2023 toda vez que en ese mes consta mi titulación como abogado. A esto se suman certificados de experiencia en la Corporación de Asistencia Judicial de Valdivia y la Oficina Local de la Niñez de Lo Prado, en los que igualmente consta mi intervención como litigante en causas seguidas ante Juzgados de Familia en los períodos de 2024 y 2025 (al menos hasta septiembre del año en curso) cumpliéndose más de dos años desde agosto de 2023.

Es por esto que se solicita respetuosamente se me asigne el puntaje correspondiente a 8 puntos en referido ítem en tanto se han acreditado: "entre 2 años y menos de 3 años de experiencia. (8)"

Esperando tener una buena acogida se despide atte,

León Danu Orellana Lizaso



2.- REVISIÓN ANTECEDENTES RECLAMADOS:

Se revisan los antecedentes presentados por don León Orellana Lizaso, constatándose que con fecha 20 de noviembre de 2025, se publica el Acta de Evaluación Formal de Antecedentes y Evaluación Curricular del Proceso de Selección Público CP 008-2025, por lo tanto, la observación se encuentra dentro del plazo para su reclamación.

2.1 EVALUACIÓN CURRICULAR

b) Se revisan nuevamente los antecedentes presentados por don León Orellana Lizaso, de acuerdo a las bases de este Proceso de Selección en el punto 4.2.1 en particular la letra **e**), Certificado/s que acrediten experiencia **al menos 1 año** en litigación ante tribunales de primera instancia de familia, juzgados de garantía, tribunales de juicio oral en lo penal y/o ante tribunales superiores de justicia.

Se admitirán en este caso únicamente certificaciones debidamente firmadas y timbradas por ministro de Fe o funcionarios ad hoc de los respectivos tribunales de que se trate, identificando el nombre del profesional, nombre de la persona que emite el certificado y cantidad de experiencia litigando en el respectivo tribunal.

- Se verifican los antecedentes adjuntos por el postulante en la página de empleos públicos, y solicitados en el punto 4.2.1 en particular la letra e), establecidos en las bases de proceso de selección para el cargo de Abogado/a Región de Coquimbo, CP 008-2025, corroborando que el Certificado de acreditación experiencia ante los tribunales de primera instancia de familia, juzgados de garantía, tribunales de juicio oral en lo penal y/o ante tribunales superiores de justicia de diplomado se adjuntó, que haya cumplido la formalidad de lo solicitado.

3.- CONCLUSIÓN COMITÉ DE SELECCIÓN:

Revisado los antecedentes de la observación, las bases concursales CP 008-2025 aprobada por Resolución Exenta Nº 2234 de fecha 17 de octubre 2025, este comité, **si acoge** la observación, del el punto 4.2.1, letra e).

Por lo anterior y mediante la presente "Acta de Validación Formal de Antecedentes y Evaluación Curricular del Proceso de Selección" CP 008-2025, se rectifica el puntaje total de esta Etapa del Proceso "Evaluación Curricular", donde dice: 27, debe decir: 28 puntos, quedando en 28 puntos Totales.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/3U90W0-424>